



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciocho de abril de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0127
RADICADO N°	058373184001 20200026400
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	CARMEN ESTELLA MORENO CASARRUBIA
DEMANDADA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SILFREDO JOSE TORRES NUÑEZ
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Para que represente los intereses de los codemandados CAMILO ANDRES TORRES GONZALEZ, ANDRES FELIPE TORRES GONZALEZ, LINA ANDREA TORRES GONZALEZ, KAROL TATIANA TORRES DORIA y JORGE LUIS TORRES GENEY, como herederos determinados de SILFREDO JOSE TORRES NUÑEZ, se le reconoce personería al abogado NILSON ALEXANDER HOLGUIN RIOS. Identificado con cedula de ciudadanía 71.332.038 y portador de la T.P 210.321 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

En varios memoriales allegados por el dr. HOLGUIN RIOS, desde el pasado 15 de septiembre de 2021, cuando aporto el poder otorgado por CAMILO ANDRES TORRES GONZALEZ, solicito el reconocimiento de personería y se le compartiera el expediente, posteriormente allego el poder de los demás demandados, la parte demandante allego constancia de la notificación personal realizada a CAMILO ANDRES el 01 de octubre de 2021, es decir fecha posterior al memorial allegado por el apoderado del demandado, por lo anterior y con la finalidad de no vulnerar el derecho al debido proceso y el principio de defensa, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a CAMILO ANDRES TORRES GONZALEZ, ANDRES FELIPE TORRES GONZALEZ, LINA ANDREA TORRES GONZALEZ, KAROL TATIANA TORRES DORIA y JORGE LUIS TORRES GENEY, como herederos determinados de SILFREDO JOSE TORRES NUÑEZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 inciso 2° del C.G.P, a partir de 15 de septiembre de 2021, fecha en que fue presentado el primer poder para hacerse parte en el presente proceso (lo anterior teniendo en cuenta que el togado HOLGIN RIOS, cuenta con el poder para representar a todos los coodemandados).

De otra parte, se tiene notificado personalmente a OSNAY DEL CARMEN CUESTA, como curador ad-litem de los herederos indeterminados de SILFREDO JOSE TORRES NUÑEZ, desde el pasado 26 de agosto de 2021, fecha en la cual se acusa

el recibido por parte de la empresa postal Servientrega, quien dentro de los términos no allego contestación alguna..

NOTIFÍQUESE



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 052**
Fijado hoy **19 DE ABRIL DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)